

## LOS ROLES DE MUJERES EN EL DEBATE POR EL SUFRAGIO FEMENINO EN LA PRENSA TAPATÍA (1952-1953)

GUILLERMO CASTILLO

El 6 de abril de 1952 en el parque 18 de marzo de la ciudad de México, Adolfo Ruiz Cortines, candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en campaña, prometió a las 20 mil mujeres asistentes a la asamblea nacional femenina del PRI que, de ser electo en las siguientes elecciones presidenciales, se le otorgaría a la mujer mexicana los mismos derechos políticos que a los hombres y para ello promovería en las cámaras la reforma legal correspondiente. En julio del mismo año, ganó las elecciones presidenciales y para el 1 de diciembre tomó la investidura presidencial. Días después, el 9 de diciembre, el presidente Ruiz Cortines envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma de los artículos 34 y 115 de la Constitución, con el propósito de otorgar a la mujer los mismos derechos políticos que al hombre, iniciando así el proceso de reforma constitucional prometido. Según Ruiz Cortines, era el “sentir de todos los sectores sociales del país que la mujer tenga igualdad de derechos políticos

con el hombre y que la participación de las mujeres en las elecciones municipales ha resultado benéfica".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> *El Occidental*, Guadalajara, 10 de abril de 1952, Tlapala.

Casi un año después, el 17 de octubre 1953 y tras la aprobación previa de las 28 legislaturas estatales y los dictámenes aprobatorios de las cámaras de Diputados y Senadores, el presidente Ruiz Cortines promulgaba en el *Diario Oficial* de

<sup>2</sup> *El Occidental*, Guadalajara, 18 de octubre de 1953, Tlapala.

la Federación el decreto que reformó los artículos 34 y 115.<sup>2</sup> Después de

la reforma, el artículo 34 decía:

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnen además los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años siendo casado, o 21 si no lo son y

<sup>3</sup> *Idem*.

II. Tener un modo honesto de vivir.<sup>3</sup>

De manera simultánea a este proceso de reforma legal, hubo, principalmente en la prensa escrita, un extenso y polémico debate sobre el sufragio femenino tanto en el ámbito nacional como en el local, particularmente en Guadalajara. Desde mediados de 1952 y hasta días antes del término del proceso de reforma constitucional, los dos principales periódicos de Guadalajara, *El Informador* y *El Occidental*, publicaron diversos editoriales, artículos de opinión, notas y discursos sobre

el sufragio femenino que expresaban tanto su opinión como las ideas que respecto al tema tenían otros actores sociales —los principales partidos políticos, el presidente en turno, el gobernador, periodistas—. Tanto *El Informador*, fundado el 5 de octubre de 1917 por Jesús Álvarez del Castillo, como *El Occidental*, fundado el 5 de agosto 1942 y miembro de la Cadena García Valseca desde finales de 1948, tenían una ideología conservadora y reacia a las innovaciones políticas y sociales, aunque este último mucho más acentuada. No obstante, entre estos diarios había diferencias notorias, mientras las posturas de *El Informador* guardaban cierta distancia ante la Iglesia católica y los sectores empresariales jaliscienses; *El Occidental* tenía inclinaciones hacia el sector empresarial, la Iglesia católica y la embajada de los Estados Unidos, además de mostrar claras simpatías hacia el Partido Acción Nacional (PAN).<sup>4</sup> Acorde con su ideología conservadora, las líneas editoriales de ambos diarios expresaron posturas de franca reserva y de oposición al sufragio femenino, aunque el grueso de sus argumentos eran distintos entre sí. Para las líneas editoriales de estos diarios, el sufragio femenino era una jugada política del régimen, sobre todo del PRI, para tener un mayor número de votos a su disposición. Era una extravagancia política que tenía fines electorales y perseguían un enorme botín político. Su intención era la consolidación de un nuevo sector dentro

<sup>4</sup> Enrique Sánchez Ruiz. "Apuntes para una historia de la prensa reciente", en José María Murcia y Jaime Olveda (comps.). *Educación y cultura. Lecturas históricas de Guadalajara IV. Colecciones Regiones de México. Programa de Estudios Jaliscienses*. INAH, Gobierno del Estado de Jalisco, U. de G. 1992, Guadalajara, pp. 551-581.

del PRI, el femenino, que aportaría un numeroso caudal de votos inconscientes. De esta manera, las líneas editoriales de estos diarios no reconocían en el sufragio femenino la larga lucha de más de cuatro décadas que los diversos grupos de mujeres —sufragistas— habían librado por la igualdad política de la mujer en diversos estados del país. En esta demanda, según estos diarios, no estaban en juego ni los intereses ni las necesidades de las mujeres, sino sólo la ambición política y el interés personal de ciertas malogradas mujeres y de políticos priistas ambiciosos.

Así, mientras *El Informador* insistía en los peligros de que la mujer se contaminara de los vicios de la política y se corrompiera su integridad moral, *El Occidental* resaltaba la acción nociva de las sufragistas a quienes no consideraban representantes de la mayoría de las mujeres, las que además reproducían las prácticas corruptas de los políticos priistas. Ambos diarios coincidían en señalar la posibilidad de la manipulación del voto.

No obstante, antes de mencionar los argumentos a favor y en contra del sufragio femenino presentes en los textos publicados por estos periódicos, es necesario hacer referencia a dos de las principales ideas utilizadas por el pensamiento feminista contemporáneo, la "igualdad" y la "diferencia", ideas que ayudarán a caracterizar y analizar los argumentos. La perspectiva de la igualdad es propia del feminismo liberal humanista y sostiene la injusticia que se comete cuando se niegan

a la mujer los derechos políticos, siendo que la mujer en tanto miembro de la comunidad tiene responsabilidades y deberes con el gremio social al que pertenece. Esta postura critica el que a la mujer se le diera un trato diferencial en razón de su diferencia sexual. En este mismo sentido, señala la contradicción del concepto de individuo —base del sistema político liberal—, pues mientras su intención era la fundación de un sistema de inclusión universal, en el cual las diferencias sociales y físicas fueran minusvaloradas y se resaltara una identidad humana general, en los hechos el concepto de “individuo” excluyó a las mujeres y a los negros —en un principio— del ejercicio de los derechos políticos. La perspectiva de la igualdad consideraba que, a pesar de las diferencias sexuales y culturales entre hombres y mujeres, las mujeres, al igual que los hombres, eran seres humanos sensibles, capaces de razonar y de tener un comportamiento moral y, por tanto, se merecían los mismos derechos políticos que el hombre.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Para ver la crítica de este concepto en detalle, consultar Joan Scott. *Only Paradox to Offer*. Columbia University Press, Nueva York, 1999.

Del otro lado está la perspectiva que resalta la diferencia sexual y cultural de la mujer. Según ésta, de su condición de hembra y de su capacidad biológica procreativa se derivan las funciones sociales propias de su sexo: la maternidad, el cuidado de los hijos y el hogar, el papel de esposa al cuidado de la casa y la familia. Ahora bien, en la realización cotidiana de estas funciones sociales la mujer desarrollaba y adquiría una serie de virtudes propias de su sexo: la abnega-

ción, el sentido del sacrificio, la nobleza, la integridad moral. Y son estas virtudes las contribuciones específicas que la mujer podría hacer a la vida ciudadana. Las mujeres tendrían una aportación propia y complementaria a la vida política y, por tanto, su participación sería distinta. Las mujeres vendrían a enriquecer la vida política. No obstante, este tipo de postura no acababa de resolver la tensa relación entre el ámbito doméstico del hogar y el espacio público, sitio de la actividad política.

Sin embargo, hay otras posturas que, resaltando igualmente la diferencia sexual y cultural femenina, se oponen radicalmente a la concesión de los derechos políticos para las mujeres. Estas posturas aseguraban que en el ámbito político se les debía dar un trato diferente a las personas según su condición sexual. El hombre, en tanto individuo libre y autónomo que utilizaba el espacio público, tenía la legítima prerrogativa de la participación política a través del ejercicio del derecho a votar y ser votado; mientras que la mujer, a causa de su dependencia económica y su subordinación social en razón de su sexo, se le excluía de la política y del ejercicio de las labores cívicas. Tal es el caso de los "argumentos esencialistas o naturalistas", según los cuales los significados culturales que asumen los cuerpos sexuados —el significado de ser "hombre" o "mujer"—, así como las diferencias culturales y sociales que caracterizan las relaciones entre hombres y mujeres, tienen su origen en la diferencia biológica de ser hembra o ma-

cho.<sup>6</sup> Ahora bien, el significado cultural de “ser mujer” se concreta y realiza en una serie de funciones sociales exclusivas —los roles de género— que se originan en la condición biológica y su facultad procreativa; estos roles son la maternidad y el cuidado de los hijos, la atención al hogar y las labores domésticas y el ser una esposa servicial; roles que se realizaban en el ámbito doméstico del hogar. Para esta perspectiva tanto los roles de género como las diferencias y relaciones entre hombres y mujeres eran inmutables e invariables, todo cambio representaba una amenaza al orden secular y natural establecido. Las funciones sociales se dividían y atribuían según se fuese hombre y mujer, y las actividades que realizaba un género eran exclusivas de él mismo y en modo alguno debía realizarlas el otro género, pues esto representaría una transgresión de los procesos que determinaban y constituían los géneros y los significados sociales de ser “hombre” y ser “mujer”. En buena medida pertenecer o ser de un género significaba llevar a cabo labores sociales que el género opuesto no realizaría. Las relaciones de género entre hombres y mujeres se caracterizan por una oposición binaria, donde un género se opone al otro. Estas tres posturas se presentaron en los textos publicados en los periódicos y a lo largo del debate y lucha por el sufragio femenino en los ámbitos regional y nacional.

Por lo que toca a los editoriales y artículos de los periódicos, en el caso de *El Informador*, los dos principales argumen-

<sup>6</sup> Para una crítica de las posturas naturalistas y esencialistas, ver Judith Butler: *Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity*. Routledge, Londres, 1999.

tos para oponerse al voto femenino eran: 1) el peligro de que la mujer se contaminara del viciado entorno de la política y abandonara el hogar y 2) que se reavivara la disputa entre liberales y conservadores. El primer argumento era una réplica a aquellos sectores sociales —entre ellos los ejecutivos de los gobiernos federal y estatal— que creían que la mujer moralizaría y enriquecería la arena política. Este argumento sostenía que, contrario a lo que se esperaba, la mujer al incorporarse en el viciado y corrupto ambiente de la política, lejos de moralizar tal ámbito, se contagiaría de las prácticas y vicios que caracterizaban la “cosa pública”; y, consecuentemente, la contaminación de la mujer repercutiría en el hogar, pues éste era

<sup>7</sup> *El Informador*, Guadalajara, 12 de abril de 1952, 1ra. sec., editorial, p. 4; *El Informador*, Guadalajara, 10 de agosto de 1953, 1ra. sec., editorial, p. 4.

un espacio fundamentalmente femenino.<sup>7</sup> Simultánea a la contaminación moral, la mujer, por dedicarse a los

asuntos políticos, abandonaría el hogar. La corrupción de la integridad moral y el abandono del hogar por parte de la mujer, provocarían el desmoronamiento de la institución de la familia, debido a que la mujer era la base sobre la que reposaba ésta. Frente a este peligro, los editoriales y los articulistas, remarcando la diferencia y enarbolando argumentos esencialistas, sostenían que el lugar de la mujer era el hogar y no las urnas o los mítines. La mujer era “la reina del hogar”, dedicada a las labores domésticas, la familia y la educación de los futuros ciudadanos; mientras que el hombre se ocupaba del trabajo y la política en el ámbito público. De esta manera, las



relaciones de género se entendían como una oposición binaria. La participación política de la mujer, expresión de la demanda de igualdad, les parecía una medida nociva que atentaba contra el orden establecido, pues ni por sus funciones sociales ni por sus condiciones biológicas era igual al hombre.

El segundo argumento aludía al resurgimiento de la lucha entre liberales y conservadores del siglo XIX a causa del sufragio femenino.<sup>8</sup> Sólo que en este caso los liberales eran representados por el PRI y los conservadores por el PAN. Según este diario, el peligro no residía principalmente en la permanencia en el poder de un bando o de otro, sino en la cruenta lucha y el desorden social que la pugna entre liberales y conservadores traería consigo. Además, este temor venía a incrementarse por la presencia aún reciente y fresca de la cruenta experiencia cristera de los años veinte y treinta en Jalisco. Así, debido al apego de la inmensa mayoría de las mujeres mexicanas a la religión católica y la influencia de los líderes religiosos sobre éstas, una vez que se les concedieran los derechos políticos, sin duda alguna votarían a favor del partido conservador (PAN), pues éste tenía una ideología católica y conservadora. Y como las mujeres eran más o menos la mitad del electorado, el partido conservador se fortalecería, resurgiendo la antigua disputa de liberales y conservadores. Con el voto femenino resurgiría esa vieja disputa que tantos estragos había causado al país. Por ello el voto debería concederse a la

<sup>8</sup> *El Informador*, Guadalajara, 3 de diciembre de 1952, 1ra. secc., editorial, p. 4; *El Informador*, Guadalajara, 26 septiembre de 1953, 1ra. secc., editorial, p. 4.

mujer hasta que fuera capaz de ejercer la libertad de conciencia necesaria para las decisiones políticas, pues en ese momento se corría el riesgo de que fueran manipuladas y de que los jerarcas religiosos dirigieran su participación política. Las mujeres eran representadas como personas manipulables e incapaces de tener libertad de conciencia, así como de tomar una decisión racional, a diferencia de los hombres, que se suponía sí poseían esas capacidades. Las mujeres eran representadas como personas sentimentales, proclives a creencias religiosas y carentes de una conciencia cívica libre indispensable para el ejercicio del voto. Así, frente a la fe férrea y prácticamente ciega de las mujeres que casi rayaba en el fanatismo religioso, se oponía el libre albedrío, rasgo distintivo de los hombres e indispensable atributo para el ejercicio de la política. Nuevamente se conservaba una oposición binaria entre hombres y mujeres donde sentimiento y creencia religiosa se asociaban a la mujer y al ámbito doméstico y eran los atributos opuestos de la razón y la libertad, propiedades necesarias para el ejercicio de la política y rasgos distintivos de los hombres.

Por su parte, *El Occidental* se oponía al sufragio femenino debido a que este derecho sería ejercido principalmente por las viciadas mujeres sufragistas vinculadas al PRI. Según este diario conservador católico, las sufragistas eran mujeres que no cumplían con los cánones normativos del ideal de mujer representado por la madre católica —y la Virgen María—, pues,

en lugar de estar entregadas al servicio del hogar, al cuidado de los niños y la familia, se dedicaban a la actividad política, propia de los hombres. En la medida en que no realizaban los roles de género que constituían la identidad de "el ser mujer", las sufragistas eran representadas como pseudo mujeres con rasgos masculinos, melenas rabcortas, voces enronquecidas, marimachos, mujeres dejadas por el marido o que no podían conseguir uno. A esto se añadían las prácticas de la demagogia, la violencia, el interés personal y el malsano deseo de poder. Así, estas mujeres disfuncionales y poco femeninas, caían en una aberrante masculinización a causa de que reproducían las prácticas de los ambiciosos políticos priistas. A las sufragistas que habían manifestado la intención de ocupar puestos de elección popular se les imputaba el que, a diferencia de las verdaderas mujeres capaces de sacrificios altruistas y de actos de generosidad, sólo las movía el deseo personal y un interés egoísta de enriquecerse, ambos rasgos de los políticos priistas. Además, estas pseudo mujeres formarían una especie de PRI femenino que duplicaría los vicios, farsas y fraudes electorales perpetrados por ese partido, alejando del ejercicio del sufragio a las mujeres católicas, hogareñas y limpias, las cuales, sin descuidar el hogar, sí depurarían la política y estimularían a los hombres honrados y limpios.

Ahora bien, ambos periódicos coincidían en señalar la inconveniencia de otorgar participación política a la mujer, debido a que el voto de ciertas mujeres, las sufragistas, podría

ser manipulado y controlado por el PRI; como había acontecido con los hombres con las organizaciones de obreros y campesinos —CNOP, CTM, CNC, FTJ— que estaban vinculadas al partido en el poder.

En lo respectivo a los textos a favor del sufragio femenino, en ambos diarios encontramos argumentos similares. Por una parte 1) la igualdad y, por otro, 2) aquellos que, desde la postura de la diferencia sexual, entendían la participación de la mujer en la vida cívica más como una acción social que política. En *El Occidental*, en un artículo titulado “La mujer en la política”, Rosa Cárdenas, desde una perspectiva igualitaria, sostenía que la mujer indoamericana reclamaba su derecho al voto sin restricciones como correspondía a todo ciudadano y recordaba que, en la conquista de garantías populares y sociales, la mujer había demostrado que tenía la capacidad para ejercer esta función ciudadana. Además, afirmaba que la mujer no era sierva del hombre, sino su compañera y que las relaciones entre hombres y mujeres tenían que ser más equitativas. Por ello, dejando atrás las relaciones de subordinación económica y política en que se encontraba, la mujer debía

<sup>9</sup> *El Occidental*, Guadalajara, 23 de junio de 1950, 1ra sec., editorial, p. 4.

colaborar con el hombre en la política, el hogar, la oficina, la escuela.<sup>9</sup>

Por su parte, Blas Urrea publicó en *El Informador* “La revolución femenina”. El texto señalaba que la mujer, al poseer un criterio sobre lo que más conviene al interés público, tenía la conciencia cívica para ejercer los derechos políticos; además,

criticaba a aquellos que argumentaban que el voto debía negarse a la mujer por su falta de preparación y cultura cívica. Señalaba la incongruencia entre la manera en que la Constitución había otorgado el sufragio universal a los hombres sin considerar las diferencias físicas, sociales, de clase, educación, en tanto que a la mujer se le negaba el sufragio aludiendo a la diferencia de educación. Así, mientras las diferencias —sociales, de educación, físicas— eran irrelevantes para el sufragio masculino universal, para las mujeres eran el muro infranqueable que las excluía del voto.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> *El Informador*, Guadalajara, 28 de abril de 1952, 1ra secc., p. 4.

Urrea demandaba igualdad en la manera de valorar las diferencias y a su vez consideraba que, a pesar de la diferencia sexual y cultural, había una identidad humana fundamental entre hombres y mujeres, sobre la cual se basaba la idea de igualdad. En el ámbito político, la igualdad implicaba un cambio en las relaciones de subordinación de la mujer, dejaba de ser representada para representarse a sí misma y adentrarse en el ámbito público. La división entre el ámbito doméstico del hogar y el espacio público se desvanecía una vez que se legitimaba la participación política.

El siguiente argumento que se encontraba en ambos diarios expresaba la postura del presidente Ruiz Cortines. Este argumento, resaltando la diferencia sexual, subraya que la mujer en el cotidiano cumplimiento de sus roles de género de madre, esposa y ama de casa había contribuido de manera significativa al progreso del país, pues gracias a ella la familia, unidad básica

de la sociedad y semillero de nuevos ciudadanos, se sostenía y seguía siendo el cimiento de la patria. Debido a esto y a las virtudes con que la mujer podría enriquecer y renovar el ámbito político —integridad moral, abnegación, sentido del sacrificio—, la mujer se hacía merecedora del sufragio femenino. Sin embargo, la actuación de la mujer en la vida cívica del país antes que política, tenía que ser social, pues debido a su condición de madre y guardiana de la familia y la proximidad de intereses entre el hogar y los problemas sociales, la mujer tendría una mayor influencia en labores de asistencia social: campañas de alfabetización, campañas de abaratamiento de la vida, cuidado de sectores sociales desprotegidos, niños, ancianos,

<sup>11</sup> *El Informador*, Guadalajara, 19 de agosto de 1953, p.4.

analfabetas.<sup>11</sup> La mujer, al hacerse cargo de sectores socialmente vulnerables,

extendería su labor de madre más allá de las fronteras del hogar. Ruiz Cortines hacía hincapié en que la colaboración de la mujer en los destinos de la patria tendría que llevarse a cabo fundamentalmente en el hogar y la vida social de México. Para este tipo de perspectivas el voto femenino no tenía el carácter de la justa retribución, de un derecho restituido a cierto sector social —las mujeres— al que injustamente se le había excluido de las prerrogativas ciudadanas. El voto era un premio meritorio para la mujer por su sacrificio constante y desinteresado y no un derecho ciudadano.

No obstante, la postura de Ruiz Cortines comportaba una paradoja. A pesar de la igualdad política otorgada, la mujer

no legitimó del todo su participación en la política, la cual se limitaba a ejercer el derecho de votar. La mujer seguía ocupando un lugar secundario y subordinado, pues de manera efectiva no se concebía que la mujer ejerciera sin restricciones todos los derechos políticos de que la dotaba su ciudadanía. Mientras se concedía la igualdad de derechos políticos en la constitución a la mujer, en los discursos se señalaba que la participación de la mujer en la vida cívica sería diferente a la del hombre. Se llevaría a cabo sobre todo desde el hogar, en la realización de labores sociales en ayuda de grupos marginados o desprotegidos y en el ámbito político sólo en el ejercicio del derecho de votar, pero no de ser votada. No se pensaba que la mujer entrara de lleno en la vida política ni a desempeñar cargos de elección popular, ni en puestos de relevancia en la estructura partidaria.

Otro de los argumentos utilizados por el régimen y expuestos en la prensa tapatía fue la idea de que el voto femenino era expresión del progreso político de los modernos sistemas políticos, y que México se quedaría rezagado si no concedía este derecho a las mujeres. Entre otras razones sostenidas por el régimen, el voto femenino se otorgó en México en la medida en que era una expresión concreta de los principios normativos de igualdad, justicia social e inclusión que caracterizaba a las democracias modernas, Estados Unidos, Francia e Inglaterra, entre otras naciones. Además, por aquellos tiempos diversas organizaciones internacionales demandaban el otor-

gamiento del sufragio femenino en los países en que aún no reconocían esos derechos a las mujeres. Tales fueron los casos de la comisión interamericana de la Unión Panamericana, en donde participó de manera destacada la mexicana Amalia Castillo de Ledón; y de la subcomisión de las Naciones Uni-

<sup>12</sup> *El Informador*, Guadalajara, 8 de mayo de 1946, 1ra plana; *El Informador*, Guadalajara, 11 de junio de 1946, 1ra secc., p. 4. También *El Occidental*, Guadalajara, 1 de diciembre de 1946.

das encargada de los derechos de la mujer que en mayo y junio de 1946 exigió el sufragio femenino.<sup>12</sup>

No obstante, a diferencia de las líneas editoriales de estos diarios, el régimen de Ruiz Cortines sí reconocía la capacidad de agencia y de organización de los grupos de mujeres, aunque de manera parcial y con intenciones de aprovechar el capital político que estos grupos podían aportar al Estado y al PRI. Así, conminaba constantemente a las mujeres y sufragistas vinculadas al PRI a que no sostuvieran posturas abiertamente confrontativas y radicales y optaran por un ideario más conciliador y sumiso. En lugar de subrayar la igualdad de las mujeres, estimulaba la diferencia. De manera similar, en el ámbito local, Yáñez y el PRI regional coincidían con el presidente Ruiz Cortines en señalar que el papel imprescindible de la mujer al frente del hogar y la familia había sido un elemento significativo para el avance social del país y por ello se merecía la ciudadanía política. El PRI regional reactivó y capacitó a sus grupos de mujeres. Y al igual que el PAN, inició campañas de incorporación de mujeres al partido. Por su parte, el PAN también estaba a favor del voto femenino, el cual había reivindi-



cado desde su fundación, pero estaba en desacuerdo en la manera como el régimen había manejado ese asunto. Para el PAN, el régimen debió haber concluido el trámite de reforma constitucional iniciado por el presidente Cárdenas en 1937.

Ambos partidos pensaban aprovechar al máximo el capital político de este nuevo grupo de electores. Las mujeres votarían, pero no se contemplaba realmente que las mujeres fueran a ser candidatas a puestos de elección popular, ni que pudieran desempeñar cargos de elección popular, pues era inoportuno para los intereses de la patria. Lo mismo sucedía al interior de la estructura partidaria. En los partidos políticos las mujeres, lejos de incorporarse sin considerar su diferencia sexual y cultural como un criterio relevante de diferenciación, formarían secciones femeniles y no militarían ni participarían en igualdad de condiciones que los hombres, así como tampoco desempeñarían cargos destacados en los ámbitos regional y nacional.